



PODER LEGISLATIVO

**COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
Y DE ASUNTOS INDÍGENAS**

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y DE ASUNTOS INDÍGENAS DE LA XV LEGISLATURA DE ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, RESPECTO DE LA CONVOCATORIA EMITIDA POR LA XIV LEGISLATURA DE ESTE PODER LEGISLATIVO, PARA ELEGIR AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE BAJA CALIFORNIA SUR:

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 20 de marzo del 2018 fue publicada la convocatoria dirigida a las organizaciones civiles, colegios, instituciones educativas y grupos sociales organizados que tuvieran relación con la defensa, enseñanza o promoción de los derechos humanos para que hicieran llegar a esta Soberanía sus propuestas para ocupar el cargo de Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California Sur, con fundamento en lo establecido en el Artículo 85, Apartado B, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur y los artículos 17, 18 y 19 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California Sur.

Segundo.- Concluido el periodo de recepción de propuestas el día 23 de marzo a las 15:00 horas, se recibieron por parte de esta Comisión que hoy dictamina, quince propuestas para ocupar el cargo señalado, correspondiendo las mismas a los ciudadanos que a continuación y en adelante se enumeran por estricto orden alfabético con respecto del nombre :

1.- Aldo Alejandro López Gómez

2.- Alicia Núñez Escobar

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR,
XV LEGISLATURA

- 3.- Antonio Gutiérrez Saiz
- 4.- Carlos Moran Escobar
- 5.- Celerino García Sánchez
- 6.- Celso Esteves Reyes
- 7.- Elías Manuel Camargo Cárdenas
- 8.- Jesús Eleazar Quiñones Gómez
- 9.- José Luís Verdugo Bernal
- 10.- Lizeth Collins Collins
- 11.- Luís Darío Yarto Chávez
- 12.- Martha Yadira Girón Cadena
- 13.- Rebeca Lizette Buenrostro Gutiérrez
- 14.- Silvia Zulema Cota Gabilondo
- 15.- Sobeyra Ramírez Amador

Tercero.- Recibidas las propuestas, la Comisión procedió a hacer de nueva cuenta la revisión de la documentación correspondiente a efecto de verificar que cumplieran con los requisitos establecidos en la convocatoria antes señalada.

Cuarto.- En fecha 12 de Abril del 2018 se emitió Dictamen de la Comisión Permanente de derechos Humanos y Asuntos Indígenas, respecto de la Convocatoria de Elección del Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California Sur, el cual fue aprobado por la XIV Legislatura del Congreso del Estado.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR,
XV LEGISLATURA

Quinto.- En fecha 16 de Abril del 2018, se presentó demanda de amparo promovido por Luis Darío Yarto Chávez, en contra de diversos actos del proceso de elección del Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California Sur.

Sexto.- En fecha 18 de Abril del 2018, se llevaron a cabo las comparecencias de los sujetos que habiendo cumplido con los requisitos de la convocatoria respectiva fueron considerados a ser electos para ocupar el cargo de Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California Sur.

Séptimo.- En fecha 20 de Abril del 2018, se llevó a cabo la Elección de entre los sujetos que habiendo cumplido con los requisitos de la convocatoria respectiva fueron considerados a ser electos para ocupar el cargo de Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California Sur, habiendo resultado electa la Licenciada Lizeth Collins Collins, emitiéndose el decreto 2531 por este Congreso del Estado en el que se hace constar el nombramiento de la Electa Presidenta de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California Sur, ordenándose su debida publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Octavo.- En fecha 29 de junio del 2018, se emitió sentencia dentro del expediente del juicio de amparo 489/2018 del índice del Juzgado Primero de Distrito en el Estado.

Noveno.- En fecha 17 de julio del 2018, se acordó la admisión en trámite del recurso de revisión interpuesto en contra de la sentencia expediente del juicio de amparo 489/2018 del índice del Juzgado Primero de Distrito en el Estado.

Décimo.- En fecha 26 de octubre del 2018, se emitió acuerdo dentro del expediente del juicio de amparo 489/2018 del índice del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, en que se da cuenta de la resolución del recurso de revisión interpuesto y se ordena para que en el

término de 3 días se de cumplimiento a la sentencia emitida dentro del juicio de amparo, habiéndose notificado tal acuerdo a esta Comisión Permanente de derechos Humanos y Asuntos Indígenas en fecha 29 de octubre del 2018.

Décimo Primero.- En fecha 31 de Octubre del 2018, esta Comisión registró como asunto el DICTAMEN RESPECTO DE LA CONVOCATORIA EMITIDA POR LA XIV LEGISLATURA DE ESTE PODER LEGISLATIVO, PARA ELEGIR AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE BAJA CALIFORNIA SUR a efecto de que pudiera ser considerado por el Pleno del Congreso del Estado en fecha 1 de Noviembre del 2018 en la sesión ordinaria; sin embargo, dicho Dictamen fue retirado del orden del día, en virtud de que se encontraron algunas observaciones de carácter técnico jurídicas respecto del procedimiento, considerándose además por esta Comisión de Derechos Humanos y de Asuntos Indígenas, la oportunidad para escuchar diversas opiniones sobre el Dictamen socializado a efecto de enriquecerlo y dado que debía modificarse en virtud de su contenido en sí, ya que en dicho Dictamen se solicitaba a la Mesa Directiva del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la presente Legislatura, se convocara a los aspirantes que en él se consideran sujetos de ser electos para ocupar el cargo de Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Baja California Sur a sesión para el martes 6 de noviembre del presente año a efecto de que se llevara a cabo las comparecencias de los candidatos, elección y toma de protesta correspondiente, lo cual debía ser modificado, en virtud de haber sido retirado también el DECRETO planteado por el Presidente de la Mesa Directiva EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA EMITIDA DENTRO DEL EXPEDIENTE 489/2018 DEL INDICE DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO.

En este orden de ideas, primero debía dejarse sin efectos **el procedimiento de elección** del Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, que concluyó con el decreto 2531 y que declaró electa en ese cargo a la Ciudadana Lizeth Collins Collins, el cual a la fecha ya se abrogó mediante el Decreto 2575 el cual para que cobrara vigencia debía también ser publicado como parte del proceso Legislativo en términos del artículo 63 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, para que con posterioridad la

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR,
XV LEGISLATURA

Comisión Permanente de Derechos Humanos y de Asuntos Indígenas del Congreso del Estado de Baja California Sur con plenitud de jurisdicción emitiera un nuevo dictamen.

Décimo Segundo.- Mediante oficio No. RRF/211/2018 de fecha 8 de Noviembre del 2018, fue solicitado por el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado el cumplimiento del Decreto 2575 aprobado por el Pleno del Congreso del Estado a efecto de que la Comisión de Derechos Humanos y de Asuntos Indígenas en cumplimiento a la sentencia del juicio de amparo 489/2018 del índice del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, emitiera un nuevo dictamen con plenitud de jurisdicción, en el que de manera objetiva y razonable, motive suficientemente si el quejoso Luis Darío Yarto Chávez, cumple o no con el requisito exigido por la fracción IV de la Clausula Segunda de la convocatoria publicada el veinte de marzo de dos mil dieciocho.

CONSIDERANDO

Primero.- La Constitución Política del Estado de Baja California Sur señala en su artículo 7º que *"en el Estado de Baja California Sur todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos por la Constitución General de la República, los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte y los contemplados en esta Constitución, sin distinción alguna, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que estos mismos se establecen"*.

Segundo.- Para los efectos del considerando anterior, nuestra propia carta magna, en el apartado B del artículo 85, primer y último párrafos establece que "el Congreso del Estado establecerá un organismo de protección de los Derechos Humanos que otorga el orden jurídico mexicano, con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios, el que conocerá de quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa provenientes de cualquier autoridad o servidor público local, con excepción de los del Poder Judicial del Estado, que violen estos derechos. Formulará recomendaciones

públicas autónomas, no vinculatorias, y denuncias y quejas ante las autoridades respectivas”. (...) “La elección del Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, así como de los integrantes del Consejo Consultivo, se ajustarán a un procedimiento de consulta pública, que deberá ser transparente e informado, en los términos y condiciones que determine la ley.”

Tercero.- De tal manera, teniendo en cuenta las disposiciones señaladas y las demás relacionadas con la protección de los Derechos Humanos las cuales dan origen a la convocatoria emitida, se procedió de nueva cuenta a revisar los currículums y documentación probatoria de quienes fueron propuestos, revisión de cual se extrae la información que a continuación se integra al presente dictamen para conocimiento de la esta Honorable Asamblea y consta en el expediente para consulta:

1.- Aldo Alejandro López Gómez

No fue propuesto por ninguna organización civil, colegios, instituciones educativas y grupos sociales organizados que tengan relación con la defensa, enseñanza o promoción de los derechos humanos.

Es ciudadano mexicano de 46 años de edad. Nacido en La Paz con residencia actual en Comondú, Baja California Sur desde hace 10 años.

Estudios:

- Es Licenciado en Derecho, egresado de la Universidad de Sonora.

Cursos:

Cuenta con cursos, talleres y diplomados tales como La Teoría Finalista y Averiguación Previa, Certificate of training, Sistema acusatorio y Juicios orales, Formación inicial sistema penal acusatorio, Curso básico para defensores sobre el Nuevo Sistema de Justicia penal y Oralidad mercantil.

Experiencia profesional:

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR,
XV LEGISLATURA

- Auxiliar del Subdirector Jurídico Administrativo de la Policía Judicial de, Estado de Baja California Sur.
- Secretario de acuerdos de la agencia del ministerio público.
- Agente del Ministerio Público de la Federación.
- Agente del Ministerio Público del fuero común investigador.
- Secretario de acuerdos del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Baja California Sur.
- Defensor de Oficio del gobierno del Estado de Baja California Sur.
- Asesor Jurídico de la Secretaria General y Prescendencia del H. Ayuntamiento del Municipio del Comondú, Baja California Sur.
- Actualmente, abogado litigante.

Esta Comisión Permanente de Derechos Humanos y Asuntos Indígenas del Congreso de Estado refiere que del estudio de la información presentada, se considera que esta propuesta no es idónea para ocupar el cargo al no acreditar conocimientos teóricos y prácticos suficientes en la defensa y promoción de los Derechos Humanos, por lo que no cumple con lo establecido en la fracción IV de las bases de la convocatoria emitida; ya que del análisis de la documentación que se presentó se advierte que su área de conocimiento y experiencia laboral están enfocados al derecho penal, por lo que no se consideró idóneo para el cargo, puesto que no existe dentro de la información que se presenta constancia que acredite que cuente con conocimientos teóricos y prácticos suficientes en la defensa y promoción de los derechos humanos y no se advierte que en su experiencia laboral y práctica haya participado con alguna persona o grupos en situación de vulnerabilidad a quienes por sus condiciones de género, sexo, físicas, psíquicas, históricas, económicas, sociales o culturales no se les respete su derecho a la igualdad. Además esta Comisión Permanente de Derechos Humanos y Asuntos Indígenas del Congreso de Estado refiere, como ya se dijo, que no fue propuesto por ninguna organización civil, colegios, instituciones educativas o grupos sociales organizados que tengan relación con la defensa, enseñanza o promoción de los derechos humanos, por lo cual, no reúne los requisitos de candidatura que establece la Convocatoria emitida con fundamento en el artículo 85, apartado B, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado

de Baja California Sur y los artículos 17, 18 y 19 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California Sur.

Por lo cual, no cumple con los requisitos para ser Presidente de la Comisión Estatal de Derechos de los Derechos Humanos de Baja California Sur que establece el artículo 17 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California Sur, en específico la fracción IV al no acreditar que cuente con conocimientos teóricos y prácticos suficientes en la defensa y promoción de los derechos humanos; y no cumplió en la propuesta de su candidatura el procedimiento que se establece en el artículo 18 de la ley en comento, ya que no fue propuesto por ninguna organización civil, colegios, instituciones educativas o grupos sociales organizados que tengan relación con la defensa, enseñanza o promoción de los derechos humanos.

2.- Alicia Núñez Escobar

Propuesta por:

- Universidad Internacional de La Paz; CANIRAC en BCS.
- Asociación de Colonias Unidas del Estado de Baja California Sur.
- Asociación de Oaxaqueños Radicados en BCS, A. C.
- Mujeres en Acción por BCS, A. C.
- Asociación de Mujeres Indígenas y Afrodescendientes.
- Deportistas sobre Sillas de Ruedas del Estado de BCS, A. C.
- Asociación Estatal de Radioaficionados de BCS, A. C.

Ciudadana mexicana de 41 años de edad. Nació en La Paz, Baja California Sur, lugar en el que siempre ha vivido.

Estudios:

- Es Licenciada en Derecho, egresada de la Universidad Internacional de La Paz

Cursos:

Ha participado en poco más de 70 actividades entre Diplomados, Seminarios, Cursos, Talleres, Conferencias, Simposios y Foros, en temas de Derechos Humanos, Derecho y Cultura Electoral y en materia judicial.

De ellos, ha impartido 10 conferencias en temas relacionados con Derechos Humanos a instituciones gubernamentales y educativas. Tiene un Diplomado en sobre Derechos Humanos y un curso digital sobre Alcances y Perspectivas de los Derechos Humanos en el Municipio.

Experiencia profesional:

En su desarrollo laboral se ha desempeñado como asesora jurídica en los tres poderes del gobierno estatal; en la CEDH estuvo a cargo de la Secretaría Ejecutiva, de la Secretaría Técnica y también como capacitadora, en el periodo 2002-2007.

3.- Antonio Gutiérrez Saiz

Propuesto por:

- Asociación Sudcaliforniana de Personas con Discapacidad Visual A.C.
- Asociación de Oaxaqueños Radicados en BCS A.C.
- Niños del Estado de Nayarit A.C.
- Fundación Nuriana A.C.
- Universidad Autónoma del Estado de Morelos, Instituto de investigación en humanidades y ciencias sociales.
- Nuevo Mundo en Educación Espacial Querétaro I.A.P.
- GE CA DIF A.C Puerto San Carlos.
- Paso Firme I.A.P. de Mochis.
- Valora A.C. de Puebla.
- Red por la Inclusión de Personas con discapacidad en B.C. Sur

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR,
XV LEGISLATURA

- PRIISMA A.C.
- Familiares y Amigos de Personas con Enfermedad Mental A.C.
- Laguna Azul de La Paz, A.C.
- Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de personas con Discapacidad (CONADIS).
- Promotoría Social Personas con Discapacidad A.C.
- HumanaMental Voz por la Salud Mental Jalisco A.C.
- Confederación Mexicana de Organizaciones a favor de la Persona con Discapacidad Intelectual A.C.
- Centro de Innovación y de Recurso para la Inclusión de la Universidad Autónoma de Nuevo León.
- Asociación de Diabéticos de Baja California Sur A.C.
- BET- EL Asociación Civil Humanitaria.

Ciudadano Mexicano de 44 años de edad. Nacido en Culiacán, Sinaloa con residencia actual en La Paz Baja California Sur desde hace 39 años.

Estudios:

- Licenciado en Derecho por la Universidad Autónoma de Baja California Sur.
- Maestría en Derecho en el Nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio (UABCS).

Cursos:

Dentro de los cursos, talleres y diplomados que ha tomado se encuentran los relacionados con Derecho Electoral realizado por el Tribunal Electoral, Actualización del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, en Derechos Humanos por la CEDH, Protocolo de Calidad en Atención del Ciudadano por el ICATEBSC 2017, es docente certificado en derechos humanos por la SEGOB, XXVII Foro Institucional de las Personas con Discapacidad por el IMSS 2016, Conferencia Magistral "A la Luz de la Convención sobre la Discriminación de las Personas con Discapacidad" por la CEDH 2007, Derecho Electoral realizado por el Tribunal Electoral 2010, en Actualización del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes por la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Implementadora del Nuevo Sistema de Justicia Penal 2017.

Experiencia profesional:

- Representante en el Estado de Baja California Sur, ante el Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
- Asesor Jurídico de SEDIF en BCS.
- Director de la Unidad Jurídica del Instituto Sudcaliforniano para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
- Vicepresidente de la Red por la Inclusión Social de las Personas con Discapacidad en BCS.
- Sexto Regidor del Ayuntamiento de La Paz.
- Defensoría Pública de Oficio.
- Despacho Jurídico "Pérez & Asociados".
- Despacho Jurídico "Lic. José Bernal Romero".
- Vicepresidente del Consejo Estatal Sudcaliforniano de Personas con Discapacidad.
- Coordinador de la Asociación Sudcaliforniana Luis Donaldo Colosio.
- Catedrático de la Universidad Autónoma de Baja California Sur.
- Presidente de la Asociación Sudcaliforniana de Personas con Discapacidad Visual.
- Segundo Consejero de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.
- Representante de la Comisión Estatal de Derechos Humanos ante el Consejo Estatal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- Integrante del Órgano de Gobierno del Instituto Sudcaliforniano de Atención a Personas con Discapacidad.
- Catedrático de la Universidad Autónoma de Baja California Sur ha impartido las asignaturas de Sociología del Derecho, Historia Universal de Derecho, Derecho Mexicano, Derecho Internacional Público, Derecho Corporativo, Régimen Jurídico del Fideicomiso, Derecho Mercantil, Legislación Turística, Derecho Marítimo y Teoría del Estado.
- Impartió Ponencias Magistrales en 3 Diplomados en Derechos Humanos organizados por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, el Instituto de Capacitación y Desarrollo para los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y

Organismos Descentralizados en BCS; La Universidad Autónoma de Baja California Sur y La Comisión Estatal de Derechos Humanos de BCS en los años 2007 y 2008.

4.- Carlos Moran Escobar

Propuesto por:

- Universidad de Tijuana

Es ciudadano mexicano de 42 años de edad. Nacido en el Estado de Sinaloa, con residencia actual en La Paz, Baja California Sur desde hace 19 años.

Estudios:

- Licenciado en Derecho Penal, egresado de la Universidad Autónoma de Sinaloa.

Cursos:

Ha participado en los cursos, talleres y diplomados en Derecho Constitucional y Amparo, Sistema IUS 2001 de Jurisprudencia, Foro Estatal de Diagnóstico de los Derechos Humanos, Foro de Análisis de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos de Baja California Sur, Criminalística y Medicina Forense, Capacitación Política Electoral, Capacitación para procuradores auxiliares del trabajo, Derecho Laboral y Seguridad Social, entre otros.

Experiencia profesional:

- Asesor Jurídico de la Policía Judicial, Sinaloa.
- Procurador Auxiliar de la Defensa del Trabajo, Los Cabos, BCS.
- Catedrático de la Universidad Mundial
- Subprocurador General de la Defensa del Trabajo, La Paz, BCS.
- Catedrático de la Universidad de Tijuana

Esta Comisión Permanente de Derechos Humanos y Asuntos Indígenas del Congreso de Estado refiere que del estudio de la información presentada, se considera que esta propuesta no es idónea para ocupar el cargo al no acreditar conocimientos teóricos y prácticos

suficientes en la defensa y promoción de los Derechos Humanos, por lo que no cumple con lo establecido en la fracción IV de las bases de la convocatoria emitida; ya que del análisis de la documentación no existe constancia que acredite que cuente con conocimientos teóricos y prácticos suficientes en la defensa y promoción de los derechos humanos y no se advierte que en su experiencia laboral y práctica haya participado con alguna persona o grupos en situación de vulnerabilidad a quienes por sus condiciones de género, sexo, físicas, psíquicas, históricas, económicas, sociales o culturales no se les respete su derecho a la igualdad.

5.- Celerino García Sánchez

No fue propuesto por ninguna organización civil, colegios, instituciones educativas y grupos sociales organizados que tengan relación con la defensa, enseñanza o promoción de los derechos humanos.

Es ciudadano mexicano de 54 años de edad. Nacido en el Estado de Oaxaca, con residencia actual en La Paz, Baja California Sur desde hace 5 años.

Estudios:

- Licenciado en Derecho, egresado de la Universidad de Tijuana,
- Mtro. En Ciencias Penales en la Universidad Xochicalco, Ensenada, Baja California.

Cursos:

No presentó constancias de diplomados y demás cursos de capacitación

Experiencia profesional:

- Promotor Comunitario del Programa de Jornaleros Agrícolas, San Quintín, BC.
- Locutor Bilingüe de la radio de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, San Quintín, BC.
- Coordinador Regional del módulo Operativo del Instituto nacional Indigenista.
- Asesor del curso de inducción para la docencia de la Dirección General de Educación Indígena, Ensenada, BC.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR,
XV LEGISLATURA

- Docente y Director de primaria en el sistema de Educación Indígena, San Quintín, BC.
- Encargado del área jurídica de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, San Quintín, BC.
- Coordinador de la Comisión nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas en Baja California Sur.
- Abogado Litigante.
- Asesor Jurídico de la Presidencia del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

Esta Comisión Permanente de Derechos Humanos y Asuntos Indígenas del Congreso de Estado refiere que del estudio de la información presentada, se considera que esta propuesta no es idónea para ocupar el cargo al no acreditar conocimientos teóricos y prácticos suficientes en la defensa y promoción de los Derechos Humanos, puesto que no presentó constancias de diplomados y demás cursos de capacitación, por lo que no cumple con lo establecido en la fracción IV de las bases de la convocatoria emitida. Además esta Comisión Permanente de Derechos Humanos y Asuntos Indígenas del Congreso de Estado refiere, como ya se dijo, que no fue propuesto por ninguna organización civil, colegios, instituciones educativas o grupos sociales organizados que tengan relación con la defensa, enseñanza o promoción de los derechos humanos, por lo cual, no reúne los requisitos de candidatura que establece la Convocatoria emitida con fundamento en el artículo 85, apartado B, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur y los artículos 17, 18 y 19 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California Sur.

Por lo cual, no cumple con los requisitos para ser Presidente de la Comisión Estatal de Derechos de los Derechos Humanos de Baja California Sur que establece el artículo 17 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California Sur, en específico la fracción IV al no acreditar que cuente con conocimientos teóricos y prácticos suficientes en la defensa y promoción de los derechos humanos; y no cumplió en la propuesta de su candidatura el procedimiento que se establece en el artículo 18 de la ley en comento, ya que no fue propuesto por ninguna organización civil, colegios, instituciones educativas o grupos sociales organizados que tengan relación con la defensa, enseñanza o promoción de los derechos humanos.

6.- Celso Esteves Reyes

No fue propuesto por ninguna organización civil, colegios, instituciones educativas y grupos sociales organizados que tengan relación con la defensa, enseñanza o promoción de los derechos humanos.

Ciudadano mexicano de 65 años de edad. Nacido en el Estado de Veracruz, con residencia actual en La Paz Baja California Sur desde hace 36.

Estudios:

- Ingeniero Zootecnista egresado de la Universidad Autónoma de Baja California Sur.
- Licenciatura en Derecho Burocrático, egresado del Instituto Nacional de Estudios Sindicales y Administración Pública de la FSTSE.

Cursos:

Dentro de los cursos, talleres y diplomados que ha tomado se encuentran el de Análisis de la ley de Amparo con Enfoque de Derechos Humanos, Derechos Humanos y el Principio Pro Persona, Derechos Humanos Fundamentales en Materia Familiar, El Cateo desde el Contexto de los Derechos Humanos, Derechos Humanos entre Particulares, Juicio de Amparo como Medio de Protección de los Derechos Humanos, Argumentación Jurídica en Materia de Derechos Humanos, Derecho Internacional y Derechos Humanos.

Experiencia profesional:

El aspirante no manifestó nada respecto de su experiencia laboral.

Esta Comisión Permanente de Derechos Humanos y Asuntos Indígenas del Congreso de Estado refiere que del estudio de la información presentada, se considera que esta propuesta no es idónea para ocupar el cargo al no acreditar conocimientos prácticos en la defensa y promoción de los Derechos Humanos, por lo que no cumple con lo establecido en la fracción IV de las bases de la convocatoria emitida; ya que, no existe dentro de la información que se presenta constancia que acredite que cuente con conocimientos prácticos suficientes en la defensa y promoción de los derechos humanos, ya que no se advierte que en su experiencia laboral y práctica haya participado con alguna persona o grupos en situación de

vulnerabilidad a quienes por sus condiciones de género, sexo, físicas, psíquicas, históricas, económicas, sociales o culturales no se les respeta su derecho a la igualdad. Además esta Comisión Permanente de Derechos Humanos y Asuntos Indígenas del Congreso de Estado refiere, como ya se dijo, no fue propuesto por ninguna organización civil, colegios, instituciones educativas o grupos sociales organizados que tengan relación con la defensa, enseñanza o promoción de los derechos humanos, por lo cual, no reúne los requisitos de candidatura que establece la Convocatoria emitida con fundamento en el artículo 85, apartado B, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur y los artículos 17, 18 y 19 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California Sur.

Por lo cual, no cumple con los requisitos para ser Presidente de la Comisión Estatal de Derechos de los Derechos Humanos de Baja California Sur que establece el artículo 17 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California Sur, en específico la fracción IV al no acreditar que cuente con conocimientos prácticos suficientes en la defensa y promoción de los derechos humanos; y no cumplió en la propuesta de su candidatura el procedimiento que se establece en el artículo 18 de la ley en comento, ya que no fue propuesto por ninguna organización civil, colegios, instituciones educativas o grupos sociales organizados que tengan relación con la defensa, enseñanza o promoción de los derechos humanos.

7.- Elías Manuel Camargo Cárdenas

Propuesto por:

- Barra de Abogados Sudcalifornia A.C.
- Ciegos y Débiles Visuales Unidos A.C.

Ciudadano mexicano, siendo su lugar de nacimiento Ciudad Constitución, municipio de Comondú, Baja California Sur. Residiendo en la entidad ininterrumpidamente desde hace 16 años, edad: 40 años.

Estudios:

- Licenciado en Derecho
- Especialidad en Derecho Fiscal
- Maestría en Derecho Fiscal

Cursos:

Entre los cursos, talleres y diplomados que ha cursado se encuentran de Derechos Humanos 2013, El acceso a la justicia en materia de Derechos Humanos 2016, Protección y Preservación del lugar de la Intervención y Cadena de Custodia 2016, Curso introducción al sistema acusatorio, El nuevo Juicio de Amparo en el Sistema Jurídico Mexicano, Derecho Electoral entre otros.

Experiencia profesional:

- Litigante Enero 2007- agosto 2009
- Director del Instituto Sudcaliforniano de Atención a Personas con Discapacidad del Gobierno del Estado de Baja California Sur octubre 2011- febrero 2014.
- Concertador de Capacitación Febrero- Octubre 2010, Dirección General del Trabajo y Previsión Social del Gobierno del Estado de Baja California Sur.
- Secretario Técnico Instituto Sudcaliforniano de Atención a Personas con Discapacidad del Gobierno del Estado de Baja California Sur Abril - Octubre 2011.
- Docente Universidad Mundial y Universidad de Tijuana impartiendo las materias: Teoría general del proceso, Derecho Internacional Público, Derecho Fiscal y Régimen Legal Aduanal a nivel Licenciatura septiembre 2009- diciembre 2010.

8.- Jesús Eleazar Quiñones Gómez

Propuesto por:

- Legado de la Madre Tierra A.C.

Es ciudadano mexicano de 49 años de edad. Nacido en el Estado de Durango, con residencia en La Paz, Baja California Sur desde hace 26 años.

Estudios:

- Es Ingeniero Forestal, egresado del Instituto Tecnológico Forestal No. 1.

Cursos:

Ha participado en los cursos, talleres y diplomados Sistemas de Información Geográfica, Restauración Ecológica, Certificación en la Norma mexicana para la Igualdad laboral, Conferencia Iberoamericana de Reservas de la Biósfera, Estructura de la Administración de Proyectos, Introducción a la Administración Pública Federal, Hydrology and Management of Watershed lands, entre otros.

Experiencia profesional:

- Enlace de Servicios Profesionales Técnicos SARH, Delegación BCS.
- Coordinador del Área de Protección Forestal, SEMARNAP, BCS.
- Subdirector de la Reserva de la Biósfera Sierra de la Laguna.
- Director General Legados de la Madre Tierra A.C.

Esta Comisión Permanente de Derechos Humanos y Asuntos Indígenas del Congreso de Estado refiere que del estudio de la información presentada, se considera que esta propuesta no es idónea para ocupar el cargo al no acreditar conocimientos teóricos y prácticos en la defensa y promoción de los Derechos Humanos, por lo que no cumple con lo establecido en la fracción IV de las bases de la convocatoria emitida; ya que de su información se advierte que sus conocimientos y experiencia laboral están enfocados a la protección del medio ambiente y recursos naturales, no son idóneos para la defensa y protección de los Derechos Humanos y no existe dentro de la información que se presenta constancia que acredite que cuente con conocimientos teóricos y prácticos suficientes en la defensa y promoción de los derechos humanos, ya que no se advierte que en su experiencia laboral y práctica haya participado con alguna persona o grupos en situación de vulnerabilidad a quienes por sus condiciones de género, sexo, físicas, psíquicas, históricas, económicas, sociales o culturales no se les respete su derecho a la igualdad. Además esta Comisión Permanente de Derechos Humanos y Asuntos Indígenas del Congreso de Estado refiere, como ya se dijo, no fue

propuesto por ninguna organización civil, colegios, instituciones educativas o grupos sociales organizados que tengan relación con la defensa, enseñanza o promoción de los derechos humanos, por lo cual, no reúne los requisitos de candidatura que establece la Convocatoria emitida con fundamento en el artículo 85, apartado B, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur y los artículos 17, 18 y 19 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California Sur.

Por lo cual, no cumple con los requisitos para ser Presidente de la Comisión Estatal de Derechos de los Derechos Humanos de Baja California Sur que establece el artículo 17 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California Sur, en específico la fracción IV al no acreditar que cuente con conocimientos teóricos y prácticos suficientes en la defensa y promoción de los derechos humanos; y no cumplió en la propuesta de su candidatura el procedimiento que se establece en el artículo 18 de la ley en comento, ya que no fue propuesto por ninguna organización civil, colegios, instituciones educativas o grupos sociales organizados que tengan relación con la defensa, enseñanza o promoción de los derechos humanos.

9.- José Luis Verdugo Bernal

No fue propuesto por ninguna organización civil, colegios, instituciones educativas y grupos sociales organizados que tengan relación con la defensa, enseñanza o promoción de los derechos humanos.

Es ciudadano mexicano de 52 años de edad. Nacido en el Distrito Federal, con residencia actual en Baja California Sur. Es Licenciada en Derecho, egresado de la Universidad Iberoamericana A.C., Plantel Santa Fe.

Su documentación es incompleta, únicamente presentó Curriculum y acta de nacimiento.

Esta Comisión Permanente de Derechos Humanos y Asuntos Indígenas del Congreso de Estado refiere que del estudio de la información presentada, se considera que esta propuesta no es idónea para ocupar el cargo al no acreditar conocimientos teóricos y prácticos en la

defensa y promoción de los Derechos Humanos, por lo que no cumple con lo establecido en la fracción IV de las bases de la convocatoria emitida; ya que de su información se advierte que sus conocimientos y experiencia laboral están enfocados a la protección del medio ambiente y recursos naturales, no son idóneos para la defensa y protección de los Derechos Humanos y no existe dentro de la información que se presenta constancia que acredite que cuente con conocimientos teóricos y prácticos suficientes en la defensa y promoción de los derechos humanos, ya que no se advierte que en su experiencia laboral y práctica haya participado con alguna persona o grupos en situación de vulnerabilidad a quienes por sus condiciones de género, sexo, físicas, psíquicas, históricas, económicas, sociales o culturales no se les respete su derecho a la igualdad. Además esta Comisión Permanente de Derechos Humanos y Asuntos Indígenas del Congreso de Estado refiere, como ya se dijo, no fue propuesto por ninguna organización civil, colegios, instituciones educativas o grupos sociales organizados que tengan relación con la defensa, enseñanza o promoción de los derechos humanos, por lo cual, no reúne los requisitos de candidatura que establece la Convocatoria emitida con fundamento en el artículo 85, apartado B, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur y los artículos 17, 18 y 19 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California Sur.

Por lo cual, no cumple con los requisitos para ser Presidente de la Comisión Estatal de Derechos de los Derechos Humanos de Baja California Sur que establece el artículo 17 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California Sur, en específico la fracción IV al no acreditar que cuente con conocimientos teóricos y prácticos suficientes en la defensa y promoción de los derechos humanos; y no cumplió en la propuesta de su candidatura el procedimiento que se establece en el artículo 18 de la ley en comento, ya que no fue propuesto por ninguna organización civil, colegios, instituciones educativas o grupos sociales organizados que tengan relación con la defensa, enseñanza o promoción de los derechos humanos.

10.- Lizeth Collins Collins

Propuesta por:

- Universidad Autónoma de Baja California Sur.
- Universidad de Tijuana
- EQUIDE (Empoderamiento, Igualdad y Derecho)
- Yo Reciclo ipor comunidades sustentables!
- Somos Congreso Ciudadano en BCS.
- Sociedad, Cultura y Medio Ambiente, A.C.
- Centro de Atención a la Mujer Trabajadora de Chihuahua A.C.
- Centro Cultural Esperanza Rodríguez, A.C.
- Observatorio de Violencia Social y de Género de Baja California Sur
- CreSER (espacio para el crecimiento personal)
- Colegio de Psicólogos del Estado de Baja California Sur.
- Medio Ambiente y Sociedad A.C.
- Corazón de las Californias A.C.
- Amigos de la Historia y los Estudios Locales. Californios. CAHEL, A.C
- Sociedad Cívica de México, A.C.
- Los Fieles Obreros de la Baja California Sur.
- Asociación de Oaxaqueños Radicados en B.C.S, A.C
- Asociación Mexicana de Medicina Respiratoria A.C
- Como Vamos la Paz (Observatorio Ciudadano, A.C
- Confederación Mexicana de Organización a favor de las Personas con Discapacidad, A.C, (CONFE)
- Centro Mujeres.
- Registro de Cáncer de Baja California Sur, A.C. México
- Centro de Investigación y Estudios Para el Desarrollo y la Igualdad Social (CIEDIS).
- Concejo Consultivo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California Sur.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR,
XV LEGISLATURA

Ciudadana mexicana, siendo su lugar de nacimiento Los Cabos, Baja California Sur. Residiendo ininterrumpidamente desde hace 7 años, con 33 años de edad.

Estudios:

- Licenciada en Derecho por la UABCS.
- Actualmente cursa la maestría Internacional en Derechos Humanos en la UABCS.

Cursos:

Ha participado en más de cincuenta cursos, talleres y diplomados entre los que destacan La justiciabilidad de los derechos humanos, XIV Congreso Nacional de Derecho, en Derechos Humanos, Medios Alternativos de Solución de Conflictos en Materia Penal, Aplicación de Criterios de Oportunidad y Otras Salidas Alternas, Acceso a la justicia en materia de derechos humanos, julio 2016, Derechos humanos y procuración de justicia, programa de defensa y protección de los derechos humanos de las niñas y niños promotores y protección de los derechos humanos en la adolescencia, los derechos humanos de las personas que viven con VIH/SIDA, Atención a migrantes julio, los derechos humanos y la comisión nacional mexicana, entre otros.

Experiencia profesional:

- Asesora jurídica de Mujeres y Desarrollo A.C, en la Ciudad de La Paz, B.C.S, de junio a diciembre 2007.
- Representante de la comisión Estatal de Derechos Humanos de B.C.S., en el módulo de atención de Cabos San Lucas, de febrero del 2008 al 05 de enero del 2010.
- Visitadora adjunta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de B.C.S, en el municipio de Los Cabos, 15 de enero al 31 de diciembre del 2010.
- Visitadora adjunta de la C.E.D.H.B.C.S., del 03 de enero del año 2011 al 22 de noviembre del 2011.
- Primera visitadora de la C.E.D.H.B.C.S., del 22 de noviembre del año 2011 al 24 de enero del año 2016.
- Visitadora general de la C.E.D.H.B.C.S., DEL 25 de enero del año 2016 al 21 de noviembre del 2017.

- Visitadora general y encargada de la oficina de presidencia de la C.E.D.H.B.C.S., de 21 de noviembre 2017 a la fecha.

11.- Luis Darío Yarto Chávez

No fue propuesto por ninguna organización civil, colegios, instituciones educativas y grupos sociales organizados que tengan relación con la defensa, enseñanza o promoción de los derechos humanos.

Ciudadano mexicano de 59 años. Nacido en México, Distrito Federal, residiendo ininterrumpidamente desde hace 25 años en el estado.

Estudios:

- Licenciatura en derecho 1988 -1993 por la Universidad Nacional Autónoma de México.
- Maestría Interinstitucional de Derechos Humanos 2016 – 2018.

Cursos:

Ha Participado en los cursos, talleres y diplomados en Derechos Humanos, Acceso a la Justicia en Materia de Derechos Humanos, Derecho Familiar, la prueba en el nuevo sistema penal, sus implicaciones en la reforma sobre los derechos humanos, autocontrol y defensa de los Derechos Humanos, Derechos Humanos y Género, Derechos Humanos y Violencia, Los principios constitucionales de Derechos Humanos para una Nueva cultura Jurídica, Convivencia escolar desde la perspectiva de los Derechos Humanos.

Experiencia profesional:

- Asesor jurídico
- Articulista y corresponsal en revistas y periódicos "El Sudcaliforniano"
- Asesor externo de seguros.
- Articulista y corresponsal en revistas y periódicos "El Juicio, La Paz y Mediante el Derecho"
- Abogado general de la Universidad de Tijuana, Campus La Paz y Los Cabos.

- Perito en contratos de seguros y finanzas.

Ahora, bien atendiendo a lo requerido en la sentencia del Juicio de Amparo 489/2018 del índice del Juzgado Primero de Distrito en el Estado en el sentido de que esta Comisión Permanente de Derechos Humanos y Asuntos Indígenas del Congreso de Estado, de manera objetiva y razonable motive suficientemente si Luis Darío Yarto Chávez, cumple o no con el requisito exigido por la fracción IV de la convocatoria publicada el 20 de marzo del 2018, esgrimando las circunstancias especiales y particulares por la que se arribe a esa determinación. Al respecto esta Comisión Permanente de Derechos Humanos y Asuntos Indígenas del Congreso de Estado refiere que del estudio de la información presentada, se considera que esta propuesta no es idónea para ocupar el cargo al no acreditar conocimientos prácticos en la defensa y promoción de los Derechos Humanos, por lo que no cumple con lo establecido en la fracción IV de la cláusula segunda de las bases de la convocatoria emitida, lo cual encuentra fundamento en lo dispuesto en el artículo 17 fracción IV de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos; ya que, si bien es cierto, Luis Darío Yarto Chávez cuenta con conocimientos teóricos, lo que se comprueba con las constancias de los diversos cursos, talleres y diplomados en Derechos Humanos de los que se ha hecho referencia ha participado, no existe dentro de la información que presenta constancia que acredite que cuente con conocimientos prácticos suficientes en la defensa y promoción de los derechos humanos, ya que no se advierte que en su experiencia laboral y práctica haya participado con alguna persona o grupos en situación de vulnerabilidad a quienes por sus condiciones de género, sexo, físicas, psíquicas, históricas, económicas, sociales o culturales no se les respete su derecho a la igualdad.

Lo anterior es así, ya que el perfil del Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos no lo cubre un profesionista por el simple hecho de ser abogado postulante o litigante, sino que se requiere haber participado con alguna persona o grupos en situación de vulnerabilidad a quienes por sus condiciones de género, sexo, físicas, psíquicas, históricas, económicas, sociales o culturales no se les respete su derecho a la dignidad lo que acredita el conocimiento práctico suficiente en la promoción y defensa de los derechos humanos, lo que no fue acreditado en las constancias que obran en su expediente, puesto que el sentido del cargo de Presidente de un organismo de la magnitud de la Comisión Estatal de Derechos

Humanos requiere más que el conocimiento y manejo del marco legal, requiere de la sensibilidad y experiencia suficiente con cualquier caso de discriminación, lo que se traduce en el conocimiento práctico en la promoción y defensa de los derechos humanos de una persona o grupos de personas en situación de vulnerabilidad a que hace referencia el último párrafo del artículo 6 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos. A consideración de esta Comisión dictaminadora la práctica de la abogacía por sí misma no es suficiente para acreditar conocimientos prácticos en la defensa y promoción de los derechos humanos; cabe recordar que hace muchos años la esclavitud era legal, hace varios años las mujeres no podían votar, ni mucho menos ser votadas, hace tiempo se necesitaba cumplir causales para poder divorciarse o cumplir un tiempo fijado en la ley para poder volver a casarse una mujer que acababa de divorciarse, además de demostrar que no estaba embarazada.

Además esta Comisión Permanente de Derechos Humanos y Asuntos Indígenas del Congreso de Estado refiere, como ya se dijo, que Luis Darío Yarto Chávez no fue propuesto por ninguna organización civil, colegios, instituciones educativas o grupos sociales organizados que tengan relación con la defensa, enseñanza o promoción de los derechos humanos, lo cual encuentra fundamento en lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, por lo que no reúne los requisitos de candidatura que establece la Convocatoria emitida con fundamento en el artículo 85, apartado B, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur y los artículos 17, 18 y 19 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California Sur.

Por lo cual, no cumple con los requisitos para ser Presidente de la Comisión Estatal de Derechos de los Derechos Humanos de Baja California Sur que establece el artículo 17 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California Sur, en específico la fracción IV al no acreditar que cuente con conocimientos prácticos suficientes en la defensa y promoción de los derechos humanos; y no cumplió en la propuesta de su candidatura el procedimiento que se establece en el artículo 18 de la ley en comento, ya que no fue

propuesto por ninguna organización civil, colegios, instituciones educativas o grupos sociales organizados que tengan relación con la defensa, enseñanza o promoción de los derechos humanos.

12.- Martha Yadira Girón Cadena

No fue propuesta por ninguna organización civil, colegios, instituciones educativas y grupos sociales organizados que tengan relación con la defensa, enseñanza o promoción de los derechos humanos.

Es ciudadana mexicana de 46 años de edad, nacida en Mulegé, Baja California Sur, con residencia actual en La Paz, Baja California Sur desde hace 46 años.

Estudios:

- Es Licenciada en Derecho, egresada de la Universidad Autónoma de Baja California Sur.

Cursos:

Ha participado en los Cursos, talleres y diplomados en Medios Alternativos para la Solución de Conflictos, Formación Básica sobre el Nuevo Sistema de Justicia Penal, el Sistema Jurídico en México, Sistema de Justicia Integral para Adolescentes, Ética Laboral y Programación Neurolingüística, Implementación del Código Nacional de Procedimiento Penal, Retos y Realidades del Sistema Judicial en México, diversos talleres de Procuradores de Defensa del menor y la Familia, entre otros.

Experiencia profesional:

- Abogado Litigante.
- Procuradora de la Defensa del Menor y la Familia del DIF Estatal.
- Directora del Registro Civil en La Paz, BCS.
- Asesor de Atención a Víctimas del Sistema de Justicia Penal

Esta Comisión Permanente de Derechos Humanos y Asuntos Indígenas del Congreso de Estado refiere que del estudio de la información presentada, se considera que esta propuesta no es idónea para ocupar el cargo al no acreditar conocimientos teóricos y prácticos suficientes en la defensa y promoción de los Derechos Humanos, por lo que no cumple con lo establecido en la fracción IV de las bases de la convocatoria emitida; ya que del análisis de la documentación que se presentó se advierte que su área de conocimiento y experiencia laboral están enfocados al derecho penal y familiar, por lo que no se consideró idóneo para el cargo, puesto que no existe dentro de la información que se presenta constancia que acredite que cuente con conocimientos teóricos y prácticos suficientes en la defensa y promoción de los derechos humanos y no se advierte que en su experiencia laboral y práctica haya participado con alguna persona o grupos en situación de vulnerabilidad a quienes por sus condiciones de género, sexo, físicas, psíquicas, históricas, económicas, sociales o culturales no se les respete su derecho a la igualdad. Además esta Comisión Permanente de Derechos Humanos y Asuntos Indígenas del Congreso de Estado refiere, como ya se dijo, que no fue propuesto por ninguna organización civil, colegios, instituciones educativas o grupos sociales organizados que tengan relación con la defensa, enseñanza o promoción de los derechos humanos, por lo cual, no reúne los requisitos de candidatura que establece la Convocatoria emitida con fundamento en el artículo 85, apartado B, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur y los artículos 17, 18 y 19 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California Sur.

Por lo cual, no cumple con los requisitos para ser Presidente de la Comisión Estatal de Derechos de los Derechos Humanos de Baja California Sur que establece el artículo 17 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California Sur, en específico la fracción IV al no acreditar que cuente con conocimientos teóricos y prácticos suficientes en la defensa y promoción de los derechos humanos; y no cumplió en la propuesta de su candidatura el procedimiento que se establece en el artículo 18 de la ley en comento, ya que no fue propuesto por ninguna organización civil, colegios, instituciones educativas o grupos sociales organizados que tengan relación con la defensa, enseñanza o promoción de los derechos humanos.

13.- Rebeca Lizette Buenrostro Gutiérrez

Propuesta por:

- Universidad Autónoma de Baja California Sur.

Ciudadana mexicana de 41 años de edad. Nació en Guadalajara, Jalisco, con poco más de 17 años de residencia en La Paz, B. C. S.

Estudios:

- Licenciada en Derecho, egresada de la Universidad de Guadalajara.
- Maestría en Políticas Públicas, egresada de la Universidad Autónoma de Baja California Sur.
- Doctorado en Derecho, egresada de la Universidad de Baja California.

Cursos:

Tiene 9 diplomados, 2 de ellos en el tema de Derechos Humanos, 1 por la UNED (Madrid, España) y la CNDH y otro por la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Ha participado en poco más de 90 actividades entre Diplomados, Seminarios, Cursos, Talleres, Conferencias, Simposios y Foros, en temas de Derechos Humanos, Derecho y Cultura Electoral, en temas de Administración Pública y en materia judicial.

Experiencia profesional:

Ha impartido 22 conferencias en temas relacionados con Derechos Humanos a instituciones gubernamentales y educativas y ha impartido 8 cursos en temas relacionados a los derechos humanos. En su desarrollo laboral se ha desempeñado, en el Gobierno del Estado, como Directora de la Casa Hogar, en la Secretaría de Desarrollo Social (2017); Titular de la Unidad de Contraloría Interna, en la Secretaría de Salud (2006-2011); Secretaria Técnica y Ejecutiva en la CEDH (2001-2005); en el Gobierno Federal, en INEGI en la Encuesta sobre Desarrollo Municipal (2000), como becaria jurídica en la Procuraduría Agraria en BCS (2000); Colaboradora en el Depto. de Estudios Internacionales, de la Universidad de Guadalajara (1996-1999); en el ámbito municipal, como Coordinadora Municipal de Prevención del Delito,

XIV Ayuntamiento de La Paz (2011-2015), Auxiliar Jurídico y Contable y responsable de Relaciones Públicas (1995-1996).

En el ámbito académico es profesora-investigadora en la UABCS de 2001 a la fecha y también se ha desempeñado como catedrática en la Universidad Internacional de La Paz. Ha participado en 2 publicaciones: 1) "Filosofía y Pensamiento en Derechos Humanos", en el libro "Los Derechos Humanos en el Momento Actual" y 2) "La Discriminación y Violencia jurídico-Cultural de la Mujer y el Preponderante Contexto de los Derechos Humanos de la Mujer en la Agenda Pública", en el libro "Estudios sobre Derechos Individuales y de Grupo".

14.- Silvia Zulema Cota Gabilondo

Propuesta por:

- La Casita de Harumi, A.C.
- Proyecto Pantone 294.
- Asociación de Oaxaqueños Radicados en B.C.S., A.C.
- Fundación de Apoyo para Niños Especiales.
- Campesinos Innovadores e Independientes de México A.C.
- Asociación Sudcaliforniana de Canotaje A.C.

Es ciudadana mexicana de 42 años de edad. Nacida en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, con residencia actual en la misma entidad desde hace 42 años a la fecha.

Estudios:

- Es Licenciada en Derecho egresada de la Universidad Autónoma de Guadalajara.

Cursos:

Acredita tener conocimientos en distintas ramas involucradas a Derechos Humanos al haber asistido a foros, cursos y conferencias, tales como "La Incorporación de los Derechos Humanos a la Vida Cotidiana", "La Importancia de los Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores y la Cultura de la Denuncia", "Acoso y Hostigamiento Sexual", "Derechos Sexuales y Reproductivos", "Educación en y para los Derechos Humanos", "Sociedad Civil y Cultura de los Derechos Humanos" "Aspectos Generales de los Derechos Humanos", "Derechos Humanos y la Inclusión Social de las Personas con Discapacidad y sus Familias", y en otros temas diversos.

Experiencia profesional:

- Abogada litigante.
- Titular de la Procuraduría Federal del Consumidor en Cabo San Lucas.
- Subdelegada de Registro Agrario Nacional.
- Directora General del Instituto Sudcaliforniano de la Mujer.
- Procuradora de Protección de Niñas, Niños Adolescentes.
- Catedrática en diversas universidades del Estado.
- Coordinadora De Derechos Humanos del XV Ayuntamiento de La Paz.

15.- SOBEYRA RAMÍREZ AMADOR

No fue propuesto por ninguna organización civil, colegios, instituciones educativas y grupos sociales organizados que tengan relación con la defensa, enseñanza o promoción de los derechos humanos.

Es ciudadana mexicana de 36 años de edad. Nacida en San Luis Potosí, con residencia actual en Baja California Sur desde hace 36 años.

Estudios:

- Es Licenciada en Derecho, egresado de la Universidad Autónoma de Baja California Sur.

Esta Comisión Permanente de Derechos Humanos y Asuntos Indígenas del Congreso de Estado refiere que del estudio de la información presentada, se considera que esta propuesta no es idónea para ocupar el cargo al no acreditar conocimientos teóricos y prácticos suficientes en la defensa y promoción de los Derechos Humanos, por lo que no cumple con lo establecido en la fracción IV de las bases de la convocatoria emitida; ya que del análisis de la documentación que se presentó se advierte que su área de conocimiento y experiencia laboral indica que tiene conocimiento sobre asuntos electorales, defensa del menor, y atención a víctimas, siendo necesario tener los suficientes conocimientos sobre múltiples áreas que abarcan los Derechos Humanos, por lo que no se consideró idóneo para el cargo, puesto que no existe dentro de la información que se presenta constancia que acredite que cuente con conocimientos teóricos y prácticos suficientes en la defensa y promoción de los derechos humanos y no se advierte que en su experiencia laboral y práctica haya participado con alguna persona o grupos en situación de vulnerabilidad a quienes por sus condiciones de género, sexo, físicas, psíquicas, históricas, económicas, sociales o culturales no se les respete su derecho a la igualdad. Además esta Comisión Permanente de Derechos Humanos y Asuntos Indígenas del Congreso de Estado refiere, como ya se dijo, que no fue propuesto por ninguna organización civil, colegios, instituciones educativas o grupos sociales organizados que tengan relación con la defensa, enseñanza o promoción de los derechos humanos, por lo cual, no reúne los requisitos de candidatura que establece la Convocatoria emitida con fundamento en el artículo 85, apartado B, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur y los artículos 17, 18 y 19 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California Sur.

Por lo cual, no cumple con los requisitos para ser Presidente de la Comisión Estatal de Derechos de los Derechos Humanos de Baja California Sur que establece el artículo 17 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California Sur, en específico la fracción IV al no acreditar que cuente con conocimientos teóricos y prácticos suficientes en la

defensa y promoción de los derechos humanos; y no cumplió en la propuesta de su candidatura el procedimiento que se establece en el artículo 18 de la ley en comento, ya que no fue propuesto por ninguna organización civil, colegios, instituciones educativas o grupos sociales organizados que tengan relación con la defensa, enseñanza o promoción de los derechos humanos.

Cuarto.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos de Baja California Sur, y en virtud del análisis y revisión llevados a cabo por esta Comisión respecto de la procedencia de las propuestas recibidas para ocupar la vacante de Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado para continuar atendiendo lo que el citado artículo señala respecto de las comparecencias ante el pleno y posterior elección, ponemos a consideración de esta Soberanía el siguiente:

"RESOLUTIVOS"

Primero: En virtud de haber cumplido con los requisitos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, 18, 19 y 20 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, se consideran sujetos de ser electos para ocupar el cargo de Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California Sur, las siguientes propuestas recibidas:

Alicia Núñez Escobar

Antonio Gutiérrez Saiz

Elías Manuel Camargo Cárdenas

Lizeth Collins Collins

Rebeca Lizette Buenrostro Gutiérrez

Silvia Zulema Cota Gabilondo

Segundo.- Se solicita a la Mesa Directiva del primer Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la presente Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, se convoque a los aspirantes que se consideran sujetos de ser electos para ocupar el cargo de Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Baja California Sur a sesión para el próximo miércoles 21 de noviembre del presente año a efecto de que se lleven a cabo la comparecencia de los candidatos, elección y toma de protesta correspondiente.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A 12 DE NOVIEMBRE DE 2018.

Atentamente
"COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y DE ASUNTOS INDÍGENAS"

Dip. María Petra Juárez Maceda
Presidenta

Dip. Humberto Arce Cordero
Secretario

Dip. Anita Beltrán Peralta
Secretaria